



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



0751

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°179-2026-GM-MDSS

San Sebastián 26 de agosto de 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

Informe N°144-2026-MDSS-GI-SGEO-RO/JWAV de fecha 07 de agosto del 2026 del Ing. Jordy Wilber Álvarez Vargas - Residente del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CARDINALES, TULIPANES, CRISANTEMO, ORQUIDEAS Y PASAJE LIRIOS DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2560587; Informe N°2926-2026-SGEO-GI-MDSS-RAA de fecha 10 de agosto del 2026 del Sub Gerente de Ejecución de Obras; Informe N°3821-2026-GI-MDSS-DCA, de fecha 12 de agosto del 2026 del Gerente de Infraestructura; Opinión Legal N°535-2026-OGAJ-MDSS/RDIV de fecha 25 de agosto de 2026 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

ANTECEDENTES:

Que, mediante Informe N° 144-2026-MDSS-GI-SGEO-RO/JWAV de fecha 07 de agosto del 2026, el Ing. JORDY WILBER ALVAREZ VARGAS (residente de obra) solicita la conformación del comité de culminación y liquidación de obra conforme a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CARDINALES, TULIPANES, CRISANTEMO, ORQUIDEAS Y PASAJE LIRIOS DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2560587.

Con Informe N° 2926-2026-SGEO-GI-MDSS-RAA, de fecha 10 de agosto del 2026, el Ing. RONALD ATAUSINCHI ATAUCHI (Sub Gerente de Ejecución de Obras de la MDSS) en el cual remite el informe por parte del Ing. JORDY WILBER ALVAREZ VARGAS residente de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CARDINALES, TULIPANES, CRISANTEMO, ORQUIDEAS Y PASAJE LIRIOS DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2560587, por el cual, solicita se designe comité de culminación y liquidación de obra conforme a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.

Con el Informe N° 3821-2026-GI-MDSS-DCA de fecha 13 de agosto del 2026, el Ing. DARWIN CAYO ACURIO (Gerente de Infraestructura de la MDSS); por el cual, remite propuesto del comité de culminación y liquidación de obra conforme a la Directiva N°017-2023-CG/GMPL aprobado mediante Resolución de Contraloría N°432-2023-CG sobre ejecución de obras por administración directa conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE	ING. RUBEN AGUSTO VALENZA LEON	Jefe de Supervisión de Obras
1° miembro	ING. ALBERTO TACO CURASI	Profesional de Planta
2° miembro	CPC. ELÍAS CCACHAINCA MENDOZA	Personal nombrado de la Of. de Liquidaciones
3° miembro	ING. JORDY WILBER ALVAREZ VARGAS	Residente de Obra
4° miembro	ING. HERBER D. GUTIERREZ VALLEJO	Inspector de Obra

ANALISIS DEL CASO CONCRETO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444, aprobado con D. S. N°004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: ***"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."***

Que, en fecha 29 de diciembre del 2023, mediante Resolución de Contraloría N°432-2023-CG se aprueba la Directiva N°017-2023-CG/GMPL denominada "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la cual en su Disposición Complementaria Final manifiesta **la presente directiva entra en vigencia el 1 de abril de 2024** y será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva.

Que, conforme se tiene de los documentos de control del proyecto, el inicio de la ejecución física real de la obra se dio el 28 de mayo del 2024. Por consiguiente, al momento de entrar en vigencia la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL (01 de abril de 2024), la obra no había iniciado, por lo que se encuentra plenamente regulada bajo el ámbito de aplicación y control de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.

Que, el numeral 7) de la citada Directiva N° 017-2023-CG/GMPL establece que el proceso de ejecución de obras por administración directa consta de cuatro (4) fases: i) aprobación de la modalidad, ii) preparación, iii) ejecución física, y iv) culminación y liquidación.

Que, el numeral 7.4.1 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, relativo a la conformación del Comité de Culminación y Liquidación, señala: *"La OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; al menos un (1) ingeniero o profesional afín; al menos un (1) contador público colegiado; el residente de la obra; el inspector o supervisor de la obra."*

Que, se verifica que los profesionales propuestos por la Gerencia de Infraestructura en el Informe N° 3821-2026-GI-MDSS-DCA cumplen estrictamente con los requisitos de idoneidad, colegiatura y habilitación vigentes exigidos por el numeral 7.4.1 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL para asumir los cargos designados en la Tabla del Antecedente 3.

Que, asimismo, la conformación del citado comité guarda estrecha concordancia con el literal i) del numeral 6.3.3 de la Directiva N° 002-2025-MDSS "Directiva para la Ejecución de Obras Públicas bajo la Modalidad de Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2025-MDSS de fecha 22 de enero del 2025.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 172-2024-A-MDSS, se delegó formalmente en la Gerencia Municipal de la MDSS la atribución técnica de *"designar las comisiones y comités administrativos dentro de su competencia"*, por lo que es de plena competencia de dicho despacho emitir el acto administrativo de designación mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Que, mediante Opinión Legal N°044-2021-OGAJ-MDSS/RDIV de fecha 28 de enero del 2026, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: "Es PROCEDENTE emitir acto resolutivo por el cual se conforme el Comité de Culminación y Liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CARDINALES, TULIPANES, CRISANTEMO, ORQUIDEAS Y PASAJE LIRIOS DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2560587;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE CULMINACION Y LIQUIDACION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CARDINALES, TULIPANES, CRISANTEMO, ORQUIDEAS Y PASAJE LIRIOS DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA MIRAFLORES DEL ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2560587; conforme los fundamentos expuestos en la presente Resolución, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	ING. RUBEN AGUSTO VALENZA LEON	Jefe de Supervisión de Obras
1° miembro	ING. ALBERTO TACO CURASI	Profesional de Planta
2° miembro	CPC. ELÍAS CCACHAINCA MENDOZA	Personal nombrado de la Of. de Liquidaciones
3° miembro	ING. JORDY WILBER ALVAREZ VARGAS	Residente de Obra
4° miembro	ING. HERBER D. GUTIERREZ VALLEJO	Inspector de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el Comité de Culminación y Liquidación de obra, aprobada en el artículo primero de la presente, deberá cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas con sujeción a las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO: En virtud a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente, **REMITIR** a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia de Infraestructura para conocimiento y fines que corresponda. Asimismo, se dispone la custodia del presente expediente administrativo a la Gerencia en mención, devolviendo los actuados en folios 75.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del comité de Culminación y Liquidación de obra designados para su cumplimiento bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abog. Ruben Solís Hinojosa
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe